

ALZAMIENTOS DE PRENDA Y PROHIBICIÓN

1694433-3

Por medio de este documento, comparece: **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Unico Tributario N° 96.678.790-2, debidamente representada en este acto por Doña **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.257.258-k, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 3365, tercer piso, comuna de Las Condes. Por el presente instrumento, el compareciente, en la representación en que actúa viene en alzar la prenda y prohibición inscrita sobre el vehículo Placa Patente Unica **VCSK11-0** inscrito a nombre de **VALERIE CONSTANZA BERGER FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° **18.449.615-1** sobre el siguiente vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO : AUTOMOVIL
MARCA : GEELY
MODELO : GX3 PRO 4X2 1.5
MOTOR : JLY4G15 RBUB0103463
CHASIS : LLV2C3A2X S0202204
COLOR : DORADO
AÑO : 2025
PATENTE : VCSK11-0

La referida Prenda y Prohibicion fue otorgada por Contrato Privado con fecha doce de Junio de dos mil veinticinco ante el Notario Público de Santiago JORGE OSSA CUEVAS bajo el amparo de la ley 20.190 y su reglamento.

El contrato de Prenda y Prohibicion antes referido fue inscrito en el Registro de Prendas Sin Desplazamiento bajo N° 243391 del año 2025 y Prenda y Prohibicion inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados en oficina ALAMEDA bajo el número 302501 y número 302502 respectivamente ambos del año 2025.

La personería de **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA** para representar a FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. consta de escritura pública de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de Don EDUARDO DIEZ MORELLO, bajo repertorio N° 18361, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.